

**RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Según lo establecido en el art 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos podrán incorporar la convocatoria de las mismas. En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la norma que se propone tiene rango de Orden de la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al versar sobre materias que en virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad corresponden a su ámbito competencial.

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por otra parte, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En dicho Acuerdo se dispuso que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DFT9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Importe concedido: 36.088,77 Euros  
Porcentaje de financiación: 100 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Si  
Plazo de ejecución: 01/06/2023 - 30/09/2023  
Aplicación / Partida presupuestaria:  
1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 36.088,77 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS  
CIF Entidad Solicitante: P2910300I  
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000026-2  
Puntuación: 41  
Objeto/actividad subvencionable: Servicios Sociales Conect@.  
Importe solicitado: 88.100,17 Euros  
Presupuesto aceptado sin IVA: 88.100,17 Euros  
- Gastos de personal: 0,00 Euros  
- Gastos de inversión: 88.100,17 Euros  
Importe concedido: 88.100,17 Euros  
Porcentaje de financiación: 100 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Si  
Plazo de ejecución: 01/05/2023 - 31/12/2023  
Aplicación / Partida presupuestaria:  
1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 88.100,17 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA  
CIF Entidad Solicitante: P2905400D  
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000038-2  
Puntuación: 41  
Objeto/actividad subvencionable: Modernización tecnológica de los servicios sociales de Fuengirola.  
Importe solicitado: 112.371,18 Euros  
Presupuesto aceptado sin IVA: 112.371,18 Euros  
- Gastos de personal: 0,00 Euros  
- Gastos de inversión: 112.371,18 Euros  
Importe concedido: 112.371,18 Euros  
Porcentaje de financiación: 100 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Si  
Plazo de ejecución: 01/04/2023 - 31/12/2023  
Aplicación / Partida presupuestaria:  
1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 112.371,18 Euros

**Ámbito: Ayuntamientos con población superior a los 20.000 habitantes e inferior a los 50.000, y entidades de cooperación territorial, cuyos proyectos se desarrollen por municipios que aglutinen una población situada en ese intervalo.**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR  
CIF Entidad Solicitante: P2300500B  
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000040-2  
Puntuación: 67  
Objeto/Actividad Subvencionable: Andújar Servicios Sociales Comunitarios Digitales.  
Importe solicitado: 100.432,00 Euros

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DFT9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Presupuesto aceptado sin IVA: 128.707,00 Euros  
- Gastos de personal: 0,00 Euros.  
- Gastos de inversión: 128.707,00 Euros  
Importe concedido: 100.432,00 Euros  
Porcentaje de financiación: 78,03 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Si  
Plazo de ejecución: 01/06/2023 - 15/12/2023  
Aplicación / Partida presupuestaria:  
1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 100.432,00 Euros

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**

CIF Entidad Solicitante: P23002001

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000021-2

Puntuación: 65

Objeto/actividad subvencionable: Transformación y mejora tecnológica en los servicios sociales comunitarios de Alcalá la Real.

Importe solicitado: 26.717,60 Euros

Presupuesto aceptado sin IVA: 26.717,61 Euros

- Gastos de personal: 0,00 Euros

- Gastos de inversión: 26.717,61 Euros

Importe concedido: 26.717,60 Euros

Porcentaje de financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: 03/04/2023 - 31/12/2023

Aplicación / Partida presupuestaria:

1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 26.717,60 Euros

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**

CIF Entidad Solicitante: P4108100A

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000046-2

Puntuación: 64

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica y digital de los servicios sociales comunitarios en La Rinconada.

Importe solicitado: 97.400,00 Euros

Presupuesto aceptado sin IVA: 97.400,00 Euros

- Gastos de personal: 0,00 Euros

- Gastos de inversión: 97.400,00 Euros

Importe concedido: 97.400,00 Euros

Porcentaje de financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: 01/05/2023 - 31/12/2023

Aplicación / Partida presupuestaria:

1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 97.400,00 Euros

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ADRA**

CIF Entidad Solicitante: P0400300J

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000005-2

Puntuación: 63

Objeto/actividad subvencionable: Desarrollo e incorporación de una nueva arquitectura tecnológica en los servicios sociales de Adra.

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DFT9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El 29 de octubre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

**TERCERO.-** Mediante Orden de 21 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, y se efectuó su convocatoria en el año 2022. En la citada Orden se contempla la línea de subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

**CUARTO.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron dictadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de desistimiento de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

**QUINTO.-** La Comisión de evaluación efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

**SEXTO.-** Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea N3, subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Ello de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DFT9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO .** - Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.b) del cuadro de resumen del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Disponer que esta resolución se publique en la página web de la Consejería (<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad.html>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	14/07/2023	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jm86QUQ5A8BCNMWAAAL59DFT9PDT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	